

REFERENCIA: 18-1-3799.

11001-1-19-1553

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

11 JUN 2019

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481 del 30 de mayo de 2019, expedido por este Despacho, para el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20093539, CHIP AAA0142DTPA, ubicado en la KR 143 BIS 13 22 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C

LA CURADORA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el 30 de mayo de 2019, este Despacho, concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481, para el predio inscrito con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20093539, CHIP AAA0142DTPA, ubicado en la KR 143 BIS 13 22 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

Que por error involuntario, al momento de sellar el juego de copias de los planos arquitectónicos 1A de 1A, estructurales PLANCHA 1 DE 3, PLANCHA 2 DE 3, PLANCHA 3 DE 3, el juego de copias de la MEMORIA DE CÁLCULO y del ESTUDIO DE SUELOS y la MEMORIA DE CÁLCULO original, que hacen parte integral del citado Acto Administrativo, se plasmó de forma incorrecta que la fecha de expedición era 30 de junio de 2019, siendo lo correcto señalar el 30 de mayo de 2019.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*

Así las cosas, se estima que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481 del 30 de mayo de 2019.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aclarar que la fecha de expedición del Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481, otorgado para el predio inscrito con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20093539, CHIP



11001-1-19-1553

11 JUN 2019

Continuación Acto Administrativo No.

“Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481 del 30 de mayo de 2019, expedido por este Despacho, para el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20093539, CHIP AAA0142DTPA, ubicado en la KR 143 BIS 13 22 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C”

AAA0142DTPA, ubicado en la KR 143 BIS 13 22 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, es el 30 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º Incluir en el juego de copias de planos arquitectónicos 1A de 1A, estructurales PLANCHA 1 DE 3, PLANCHA 2 DE 3, PLANCHA 3 DE 3, el juego de copias de la MEMORIA DE CÁLCULO y del ESTUDIO DE SUELOS y en la MEMORIA DE CÁLCULO original, sello de observaciones, en el que se señale que la fecha correcta de expedición del Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481 es el 30 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-1-19-1481 del 30 de mayo de 2019 y sus planos se mantienen.

ARTÍCULO 4º Comunicar el presente Acto Administrativo al titular.


ARTÍCULO 5º Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **11 JUN 2019**




ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C

Proyectó: Thalía Díaz. 
Revisó: Xiomara Cepeda Murcia. 